

Al final del primer párrafo, añadir: "... con relación detallada de las mismas".

Art. 55. 2. Quitar: "siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 55 de este Reglamento".

Art. 63. Añadir a continuación: "Cualquier modificación de la plantilla se comunicará a todos los miembros de la Corporación, actualizándose el organigrama jerárquico".

Art. 66. Crear nuevo artículo con el siguiente texto:

"Los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión a la información propia de las mismas.
- Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
- Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la Entidad Local que sean de libre acceso para los ciudadanos."

En Soto del Real, a 12 de enero de 2004.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(03/2.622/04)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2004 ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2003. En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2004 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a la tasa señalada.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- "Caja Madrid": cuenta 2038/2412/13/6000160614.
- "La Caixa": cuenta 2100/3907/65/0200007090.
- "Banesto": cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 9 de enero de 2004.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(02/1.290/04)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2004, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, que figura como anexo al presente anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/19186, de 18 de abril, en relación con el 49 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquéllas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

ANEXO

Cuota tributaria

Artículo siete.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Tarifa B: será de aplicación esta tarifa cuando no siendo de aplicación la tarifa A, el fallecimiento tenga lugar en el territorio municipal de Soto del Real.

Epígrafe 5.—Tanatorio.

Tanatorio, por servicio, 310 euros.

Soto del Real, a 2 de febrero de 2004.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(03/4.455/04)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2004, se expone al público, al objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo:

Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Plazo: quince días hábiles.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Soto del Real, a 2 de febrero de 2004.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(03/4.454/04)

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para 2003, prorrogado para 2004, por importe global de 25.000 euros aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de enero de 2004.

Los interesados que estén legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988 y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones:

- Plazo: quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Titulcia, a 27 de enero de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Fuen-cisla Molinero Cuenca.

(03/3.896/04)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Consejo Municipal de Bienestar Social

El Ayuntamiento Pleno aprobó, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, junto con el presupuesto general de este